

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	24H5P1B6619305R5L0278?» 24H5P1B6619305R5L0278?» 4H5P 1B66 1930 5R5L 0278				
EXPEDIENTE NÚM.	IN/2025/216	DOCUMENTO NÚM.	SG19I01Y9	FECHA	22/05/2025
ÁREA	Secretaría General				
ASUNTO	Certificado acuerdo (Junta de Gobierno Local) Otorgamiento de subvención nominativa por concesión directa a la Asociación Personas Voluntarias Tona 2025				

Antoni Fajardo Graupera, secretario del Ayuntamiento de Tona

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 22 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PERSONAS VOLUNTARIAS TONA 2025

Vista la petición formulada por la Asociación Personas Voluntarias Tona, en fecha 07/05/2025, para que le sea concedida una subvención para financiar el proyecto "Rebost Solidari" y otras acciones de ayuda a las personas con riesgo de exclusión social.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Considerando que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Visto el informe de intervención de fecha 14 de mayo de 2025, en el que se estima suficiente la consignación presupuestaria para la concesión de la subvención.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a la Asociación Personas Voluntarias Tona, con CIF G67368100, por un importe de **12.000,00 €**(doce mil euros), destinada a financiar el proyecto "Rebost Solidari" y otras acciones de ayuda a las personas con riesgo de exclusión social, de acuerdo con el apartado 1. a)

del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.-Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PERSONAS VOLUNTARIAS TONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA PARA COLABORAR CON EL PROYECTO “ALCENADA SOLIDARIA” Y OTRAS ACCIONES PARA AYUDAR A LAS PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

REUNIDOS

Por un lado el sr. Luis Ges Parés, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona con CIF P0828300D, actuando en calidad de legal representante, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de mayo de 2025, que actúa asistido por el Secretario de la Corporación, SR. Antoni Fajardo Graupera.

Por otra parte, D^a. M. Antònia Serra Baucells con NIF 77272254M, en calidad de Presidenta de la Asociación Personas Voluntarias Tona con CIF G67368100.

Cada uno, en nombre y representación de las entidades respectivamente mencionadas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para este acto.

MANIFIESTAN

- I. Que la Asociación Personas Voluntarias Tona fomenta la dinamización y formación del voluntariado en el municipio.
- II. Que la Asociación Personas Voluntarias Tona desarrolla diferentes proyectos en diversos ámbitos en el municipio.
- III. Que el Ayuntamiento de Tona fomenta políticas de promoción al voluntariado en el municipio.
- IV. Que la Asociación Personas Voluntarias Tona pide al Ayuntamiento de Tona una ayuda para hacer frente a los gastos derivados de los proyectos de la asociación.
- V. Que uno de los proyectos que desarrolla la Asociación Personas Voluntarias, en el ámbito de acción social de atención, es el Despensa Solidario para garantizar la distribución de alimentos a personas en riesgo de exclusión social.
- VI. Que el Ayuntamiento de Tona participa a través de la Mancomunidad la Plana en el proceso de distribución de los alimentos, dentro del Programa Operativo de Ayuda Alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD).
- VII. Que el Ayuntamiento de Tona, desde la concejalía de Servicios Sociales, contribuye a promover la inserción social en situaciones de marginación y apoyar a las personas con riesgo de exclusión social.
- VIII. Que uno de los objetivos de las políticas sociales, contemplados en la ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales, es la promoción del asociacionismo, la participación, la ayuda mutua, la acción voluntaria y otras formas de implicación solidaria

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	² 4H5P1B6619305R5L0278?» ² 4H5P1B6619305R5L0278?» 4H5P 1B66 1930 5R5L 0278				
EXPEDIENTE NÚM.	IN/2025/216	DOCUMENTO NÚM.	SG19I01Y9	FECHA	22/05/2025
ÁREA	Secretaría General				
ASUNTO	Certificado acuerdo (Junta de Gobierno Local) Otorgamiento de subvención nominativa por concesión directa a la Asociación Personas Voluntarias Tona 2025				

en los asuntos de la comunidad.

IX. Que el Ayuntamiento de Tona ha desarrollado acciones de apoyo a la Asociación Personas Voluntarias Tona y que cree necesario que éstas puedan ser estructuradas, en el marco del presente convenio de colaboración, para darle continuidad y apoyo económico.

De acuerdo con estos antecedentes, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.- Objeto

Que ambas partes están comprometidas a trabajar por el fomento, dinamización y formación del voluntariado de Tona.

Que ambas partes están comprometidas en trabajar a favor de las personas de la comunidad, afectadas por una situación económica desfavorable, muchas de ellas con cargas familiares, que se encuentran con dificultades para hacer frente a las necesidades básicas de la unidad familiar o de su propia persona.

Segundo.- Atención a las personas

Que la Asociación Personas Voluntarias Tona deberá dirigir a las personas que le soliciten asistencia, antes de recibir la asistencia solicitada, a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tona, con el fin de llevar a cabo un análisis de la situación socioeconómica de cada caso.

Que la Asociación Personas Voluntarias Tona y los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tona deben mantener una comunicación fluida para traspasar información y atender las incidencias.

Que la Mancomunidad La Plana pondrá al alcance de la Asociación Personas Voluntarias Tona el programa Equaliment para poder gestionar la entrega de alimentos.

Que el Ayuntamiento de Tona podrá derivar a la Asociación Personas Voluntarias Tona a personas usuarias de sus servicios, siempre que la situación de éstas lo requiera.

Tercero.- Subvención otorgada

El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación Personas Voluntarias Tona con una colaboración económica por un importe de **12.000,00 €** (doce mil euros), para los gastos que se produzcan para desarrollar el Rebot Solidari y las acciones de la asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria T08 2311 48003.

También apoyará a la asociación con una colaboración de soporte técnico, consistente en:

- Proyecto Despensa solidario:
 1. Fondo de Ayuda Europea para las Personas más desfavorecidas.

La entrega de alimentos provenientes del FEAD se hará efectiva a la Asociación Personas Voluntarias Tona, siempre que la Asociación Personas Voluntarias Tona cumpla los requisitos ya través de los acuerdos y los protocolos existentes entre la Mancomunidad la Plana, el Ayuntamiento de Tona y el programa FEAD.
 2. La adquisición y distribución de alimentos, así como de bombonas de butano y estufas para hacer frente a la pobreza energética, por parte de la Asociación Personas Voluntarias Tona a través de otras fuentes, a las antes mencionadas, se realizará bajo sus propios criterios consensuados con los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tona.
- Otras acciones y proyectos:
 1. Acciones y proyectos que desarrolle la Asociación de Personas Voluntarias El Ayuntamiento de Tona cede el uso de los espacios municipales en función de la disponibilidad de los espacios. La solicitud de los espacios se realizará a partir de los Canales oficiales del Ayuntamiento.
 - Solicitud de equipamientos municipales y recursos materiales culturales y deportivos
 - Hospicio cultural. https://hospici.cat/espais_entitat/21
 - Asesoramiento
 2. Asesoramiento en los conceptos administrativos y técnicos correspondiente a las acciones vinculadas al convenio.

Cuarto.- Seguimiento del convenio

Para velar por el correcto desarrollo de las actuaciones sujetas al convenio se creará una comisión de seguimiento integrada por tres representantes de la Asociación Personas Voluntarias Tona (siendo uno de ellos voluntario de la despensa), 2 representantes del Ayuntamiento de Tona y 2 representantes de la Mancomunidad la Plana. Las reuniones se llevarán a cabo por lo menos semestralmente de acuerdo con las necesidades de las partes y permitirán informar de los resultados alcanzados. Una de las reuniones debe convocarse y desarrollarse durante el último trimestre del año.

Quinto.- Protección de datos personales

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva/4 (DOUE 4.5.2016).

Sexto.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio parte de la asociación beneficiaria.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	² 4H5P1B6619305R5L0278?» ² 4H5P1B6619305R5L0278?» 4H5P 1B66 1930 5R5L 0278				
EXPEDIENTE NÚM.	IN/2025/216	DOCUMENTO NÚM.	SG19I01Y9	FECHA	22/05/2025
ÁREA	Secretaría General				
ASUNTO	Certificado acuerdo (Junta de Gobierno Local) Otorgamiento de subvención nominativa por concesión directa a la Asociación Personas Voluntarias Tona 2025				

Séptimo.- Plazo de ejecución

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan para desarrollar el Despensa Solidario y las acciones de la asociación efectuadas entre los días **1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

Octavo.- Plazo y forma de justificación

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día **31 de enero de 2026**, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- 1.Memoria de las actividades realizadas incluidas en el presente convenio, que incluirá una descripción de las actividades, público asistente y liquidación económica (ingresos, gastos y déficit).
- 2.Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS y en el punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones.
- 3.Justificantes de los gastos de las actividades incluidas en el presente convenio, que justifiquen el 100% del importe subvencionado.

Noveno.- Pago

Dado que la Asociación Personas Voluntarias Tona es una entidad sin ánimo de lucro y que la actividad subvencionada tiene como finalidad la de trabajar a favor de las personas de la comunidad, afectadas por una situación económica desfavorable, muchas de ellas con cargas familiares, que se encuentran con dificultades para hacer frente a las necesidades básicas de la unidad familiar o de su propia persona; apoyando las políticas sociales que realiza el Ayuntamiento de Tona con la Mancomunidad La Plana.

Dado que la asociación ha indicado en la solicitud de la subvención que necesita un pago avanzado para poder llevar a cabo su actividad.

Dado que el punto 21 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona establece en el apartado 2 que se podrán efectuar pagos a cuenta, a medida que se vayan presentando justificantes de parte de la obra o actividad efectuada; y en el apartado 3 el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que se tendrán que explicitar en las Bases Reguladoras o en el acto de concesión; el pago de la ayuda prevista en el anterior pacto se hará efectivo en un único plazo:

- se hará un pago adelantado del 100% de la totalidad de la subvención concedida, una vez firmado el presente convenio

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa de que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

Décimo.- Obligaciones del beneficiario de la subvención

1. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Los/las beneficiarios/as tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Debe colocarse en un lugar visible.

5. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Undécimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Duodécimo.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Decimotercer.- Vigencia del convenio

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	24H5P1B6619305R5L0278?» 24H5P1B6619305R5L0278?» 4H5P 1B66 1930 5R5L 0278				
EXPEDIENTE NÚM.	IN/2025/216	DOCUMENTO NÚM.	SG19I01Y9	FECHA	22/05/2025
ÁREA	Secretaría General				
ASUNTO	Certificado acuerdo (Junta de Gobierno Local) Otorgamiento de subvención nominativa por concesión directa a la Asociación Personas Voluntarias Tona 2025				

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman el presente convenio.”

Tercero.-Autorizar y disponer un gasto de **12.000,00 €** (doce mil euros) con cargo a la aplicación T08 2311 48003 del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.-Ordenar el pago adelantado del 100% de la subvención concedida en concepto de anticipo a la Asociación Personas Voluntarias Tona, de acuerdo con lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

Quinto.-Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a la Asociación Personas Voluntarias Tona.

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del ROFRJEL

Visto bueno